



ORDENANZA N° 143/2023

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 34/23 y 98/23, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de julio del año 2023 mediante la Ordenanza N° 98/23.

Que, el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local, la fecha prevista fue a partir del 30 de septiembre del corriente.

Que, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, accede a otorgar un nuevo incremento a las tarifas del servicio según documentación obrante en el expediente respectivo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: **SUSPENDASE** el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ART. 2°: **ESTABLÉZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de su promulgación:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$400 (Pesos Cuatrocientos);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$40,00 (Pesos Cuarenta);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 80,00 (Pesos ochenta).**

ART. 3°: **ESTABLÉZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos tres mil cien (\$3.100,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$ 2.950,00).**

ART. 4°: **ESTABLÉZCANSE** como **TARIFA NOCTURNA**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

- a) Bajada de Bandera: **\$ 470 (pesos cuatrocientos setenta).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 50 (Pesos cincuenta).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 90 (Pesos noventa).**



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00).**

e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00).**

ART. 5°: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del día 30 de noviembre del año 2023.

ART. 6°: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, de octubre de 2023.

Dr. Mariano Palma
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión ordinaria del 2023, bajo Acta N° 26/2023, registrada como Ordenanza N° 143/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 10 de octubre de 2023.

Lic. Sanchez Urbe Mariela
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel